

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA

ESTADO No. 17

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No.	RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO
1	2017-00031	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	VILMA CECILIA ZAPATA PARELES	CINDY CAROLINA JAUME ANGULO Y OTROS	AUTO DECLARA NULIDAD DEL AUTO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO A LAS 8:00 A. M. DEL DIA DE HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y SE DESFIJA A LAS 06:00 P.M DEL DIA DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2° DEL ARTICULO 9° DEL DECRETO 806 DEL 2020, SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ESTADO LOS AUTOS QUE DECRETAN MEDIDA, NO OBSTANTE, NO SE INSERTARAN LAS PROVIDENCIAS POR ESTAR SUJETAS A RESERVA LEGAL

BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO  
SECRETARIO